

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR01-202504-00026512
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente radicado No. **003-2025**, tramitado en la Inspección de Policía Rural 1. del Municipio de Bucaramanga, informando que se citó al presunto contraventor de las conductas consideradas como crueles contra los animales y establecidas en la Ley 84 de 1989, el cual manifestó no poder asistir a la precitada audiencia por cuestiones laborales. Para lo que el despacho estime proveer.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1**

**AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA DE AUDIENCIA INICIAL
PROCESO 003-2025**

Bucaramanga, 09 de abril de 2025.

CONTRAVENTOR: **WILMER TARAZONA ORTIZ**

COMPORTAMIENTOS: **Ley 84 de 1989** “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”

Artículo 6. El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los mismos por esta Ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso.
a) Herir o lesionar a un animal por golpe, quemadura, cortada o punzada o con arma de fuego;

CONSIDERANDO:

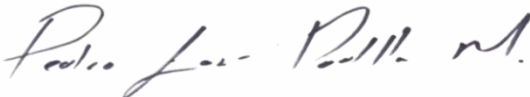
Vista la constancia secretarial interior y una vez analizada la justificación de la solicitud de aplazamiento de audiencia, este despacho observa que se reúnen los requisitos consagrados en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto por el artículo 223 del código de convivencia y seguridad ciudadana, Ley 1801 de 2016, informando que de no asistir se tendrán por ciertos los hechos.

ORDENA:

PRIMERO. Reprogramar fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública de que trata el inciso segundo del parágrafo segundo de artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en el Despacho de la Inspección Rural de Policía 1, dentro del proceso policivo anteriormente citado por la presunta **conduta considerada como cruel contra los animales**.

SEGUNDO: La audiencia se programa para la fecha para la realización de la audiencia pública **para el día miércoles 30 de abril a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual se llevará a cabo en la Inspección de Policía Rural No. 1 ubicada en Plaza mayor Cra. 9 No. 60 – 02, local 106, entrada 8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO JOSÉ PADILLA MONTES
Inspector Rural de Policía
Bucaramanga-Santander